

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVÍ

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
211
Fecha de Aprobación
14/09/2015
ROL S.I.I
111 - 23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 277 de fecha 03-08-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 38,68 m² ubicada en POBLACION ESFUERZO CALLE 1 ORIENTE 0186 indicar en que piso se desarrolla la ampliación
CALLE/AVENIDA/PASAJE
 N° _____ Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____
 sector _____ de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte (URBANO O RURAL)
 del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE LEOPOLDO LARA OLIVEROS	7.763.405-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
JUAN CARLOS AGARON GARCIA	23.063.693-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOTA : según artículo 17 LGUC



VALERIA ARANCIBIA JAQUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE